

# Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

## GASTO

### GASTO FEDERALIZADO

#### EDUCACIÓN

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a  
las Instituciones de Educación Superior

Marco de Referencia

**MR-RGFT-IES**



**Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:**

Se invita al lector al Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como los principales resultados de su fiscalización.





**Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior**

<b>Contenido</b>	
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	7
<b>CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES</b> .....	9
<b>Antecedentes</b> .....	9
<b>Beneficiarios totales de educación superior</b> .....	9
<b>Aspectos generales y fuentes de financiamiento</b> .....	10
<b>Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U 006)</b> .....	10
<b>Otras fuentes de financiamiento</b> .....	11
<b>Importancia de los recursos destinados a educación superior en la función educativa</b> .....	12
<b>Análisis presupuestario de los recursos destinados a educación superior</b> .....	13
<b>CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b> .....	15
<b>Estrategia de fiscalización</b> .....	15
<b>¿Cuál fue la finalidad de realizar auditorías integrales?</b> .....	15
<b>Fuentes de información</b> .....	16
<b>Objetivo de las auditorías</b> .....	16
<b>Criterios de selección</b> .....	16
<b>Procedimientos de auditoría</b> .....	17
<b>Marco jurídico</b> .....	18
<b>Aspectos relevantes para la planeación específica del desarrollo de las auditorías</b> .....	20
<b>CAPÍTULO III. ASPECTOS DESTACADOS DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS</b> .....	21
<b>Número de auditorías y alcance de la fiscalización</b> .....	21
<b>Evaluación del Control Interno</b> .....	21
<b>Observaciones formuladas y acciones promovidas</b> .....	22
<b>Impacto económico de las observaciones de auditoría: monto por aclarar y recuperaciones operadas</b> .....	23
<b>Irregularidades vinculadas con el monto por aclarar</b> .....	24
<b>Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico y acciones de mejora</b> .....	24
<b>Principales observaciones no relacionadas con impacto económico</b> .....	25
<b>Análisis del ejercicio del gasto</b> .....	27
<b>Cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera e identificación de los reintegros a la TESOFE para los recursos federales del programa U006</b> .....	27
<b>¿En qué se ejercieron los recursos de educación superior?</b> .....	32
<b>Análisis de plazas de los organismos descentralizados estatales de educación superior</b> .....	32
<b>Análisis del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal</b> .....	33
<b>Gobernanza</b> .....	33

<b>CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	35
<b>Conclusiones</b> .....	35
<b>Recomendaciones</b> .....	35
<b>ANEXOS</b> .....	37

## **INTRODUCCIÓN**

En el presente documento se desarrolla un análisis integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a las instituciones de educación superior, de manera particular a las Universidades Tecnológicas (UT), Universidades Politécnicas (UP), Institutos Tecnológicos descentralizados (IT), Universidades Interculturales (UI) y Universidades Públicas de Apoyo Solidario (UAS).

El documento se concibe como un insumo técnico para evaluación, fiscalización, toma de decisiones presupuestarias y rediseño de los programas, ya que incorporan variables estructurales como matrícula, análisis presupuestal, resultados de las auditorías y capacidades institucionales.

En ese tenor, el marco de referencia se estructura con el fin de permitir una lectura coherente y consistente en los distintos subsistemas de educación superior. El análisis reconoce la diversidad institucional de estos organismos, su función estratégica y su alta dependencia del subsidio federal para la sostenibilidad operativa.

De acuerdo con lo anterior, se busca retroalimentar las estrategias y la gestión de los recursos por parte de las instituciones fiscalizadas e impulsar políticas públicas para el fortalecimiento de la gobernanza; asimismo, contiene elementos estratégicos que cumplen los elementos requeridos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Adicionalmente, se describen los resultados de las auditorías practicadas a las instituciones de educación superior, se detalla la composición del universo, así como las observaciones formuladas y las solventadas, las acciones promovidas, la cuantificación monetaria de las observaciones divididas en monto por aclarar y las recuperaciones operadas por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, los principales conceptos de irregularidades con monto por aclarar y su causa raíz, así como un análisis de impacto y gobernanza, entre otros factores.

Además, se establecen y proponen conclusiones y recomendaciones, a efecto de contribuir con el cumplimiento de metas y objetivos, así como para coadyuvar con la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos a estos entes.



## **CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES**

### **Antecedentes**

Las Universidades Tecnológicas y Politécnicas se crearon con un enfoque de formación profesional orientada a competencias y vinculación productiva; los Institutos Tecnológicos descentralizados consolidaron la oferta tecnológica regional; y las Universidades Públicas de Apoyo Solidario surgieron como mecanismos de atención a poblaciones con alta marginación y limitada capacidad financiera.

El esquema actual de financiamiento se origina en tres procesos históricos:

Descentralización educativa (años 90): Transferencia de responsabilidades operativas a los estados sin una correspondencia plena de capacidades financieras.

Creación de organismos descentralizados estatales: Universidades tecnológicas, politécnicas e interculturales con personalidad jurídica propia, pero alta dependencia de recursos federales.

Diseño de subsidios condicionados: El programa U006, denominado Subsidios para organismos descentralizados estatales, surge como mecanismo compensatorio para sostener instituciones que jurídicamente son estatales, pero financieramente federales.

El financiamiento de estos subsistemas se estructuró bajo esquemas de concurrencia entre la Federación y los gobiernos estatales, en donde el programa presupuestario U006 tiene la mayor relevancia al contemplar recursos federales y estatales, cuyo origen se remonta a la política de descentralización educativa impulsada en la década de los noventa, orientada a ampliar la cobertura de la educación superior pública, diversificar la oferta académica y atender desigualdades territoriales y sociales.

### **Beneficiarios totales de educación superior**

Los beneficiarios de los recursos federales transferidos son:

- 35 Universidades Públicas Estatales
- Universidades Tecnológicas (UT): 125 instituciones.
- Universidades Politécnicas (UP): 65 instituciones.
- Institutos Tecnológicos descentralizados (IT): 122 instituciones.
- Universidades Públicas de Apoyo Solidario (UAS): 23 instituciones.
- Universidades Interculturales: 17

Como parte del análisis realizado se identificaron 477 instituciones de educación superior que atendieron a una matrícula de 1,021,852 alumnos. Cabe señalar que con recursos del gasto federalizado se beneficiaron a 387 instituciones educativas, de las que se fiscalizaron 60, correspondientes a universidades tecnológicas, politécnicas de apoyo solidario, interculturales e institutos tecnológicos y que en conjunto atendieron a 256,594 alumnos.

Es importante mencionar que las auditorías realizadas se enfocaron en la revisión del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Infraestructura de Educación Superior, del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079), y los recursos provenientes del Ramo General 28, los cuales se destinan para cumplir los compromisos de los convenios del programa U006, bajo el esquema de coparticipación estatal.

### **Aspectos generales y fuentes de financiamiento**

Los programas presupuestarios U006, FAM y U079 constituyen los principales instrumentos financieros mediante los cuales la Federación garantiza la operación, consolidación y expansión de la educación superior pública de carácter estatal.

En particular, el programa U006 representa el eje estructural del financiamiento operativo, ya que cubre gasto corriente indispensable, principalmente servicios personales, operación académica básica y mantenimiento.

La importancia de estos objetos no es únicamente financiera, sino sistémica, pues de su correcta gestión depende, la continuidad del servicio educativo, la estabilidad laboral del personal académico y administrativo, la calidad del proceso formativo, la sostenibilidad institucional de los organismos descentralizados estatales de educación superior.

Por ello, cualquier debilidad en su diseño normativo, asignación o ejecución genera riesgos estructurales de gobernanza pública, con impactos directos en la gestión y en el equilibrio financiero de las entidades federativas.

Al respecto, los recursos ministrados a las 387 instituciones de educación superior alcanzaron 23,632.9 mdp. Cabe señalar que por cada peso asignado por la Federación también los gobiernos estatales, aportaron la misma cantidad.

El universo seleccionado en las 60 instituciones fiscalizadas fue de 8,936.9 mdp, cuya composición se presenta más adelante.

### **Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U 006)**

Por medio del programa presupuestario “U006”, se entregan recursos federales a las secretarías de finanzas estatales para que los distribuyan a los organismos descentralizados estatales (ODE) de Educación Media Superior, Superior y de formación para el trabajo que operan en los estados mediante diferentes convenios, con el fin de contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por los ODE para cubrir sus necesidades de gastos de operación y gastos de servicios personales, entre otros.

Es importante señalar que la asignación de recursos federales de este programa se deberá acompañar de un porcentaje de participación de recursos de origen estatal, en cumplimiento de los convenios de formalización.

El programa U006 “Subsidios para organismos descentralizados estatales” de la Secretaría de Educación Pública (SEP) tiene su origen en distintos programas presupuestarios que se han programado desde 1976; a partir de 2008, se le define con el nombre y clave presupuestaria actuales. Este programa es el de mayor relevancia financiera en las universidades, formalizados por medio de convenios que tienen la finalidad de contribuir a asegurar la continuidad del servicio educativo, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, mediante el apoyo a los Organismos Descentralizados Estatales.

Dentro de estos instrumentos jurídicos de formalización para la entrega de recursos se encuentran cláusulas relacionadas con el porcentaje de asignación de recursos estatales a los organismos descentralizados estatales, los cuales se pueden cubrir con recursos propios o, en su caso, con Participaciones Federales, los cuales, al ser parte del Gasto Federalizado, son susceptibles de fiscalización, en cumplimiento de un mismo objeto, por lo que se determinaron las auditorías integrales, cuyo modelo de fiscalización se explicará más adelante.

Los recursos ministrados por medio del programa U006 tuvieron como principal destino los gastos de servicios personales, conforme a los analíticos de presupuesto que incluyen las plazas de directivos, docentes y administrativos, cuyo ejercicio deberá alinearse a la normativa.

Además, se podrán cubrir gastos de operación para adquirir materiales, suministros y servicios generales de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal.

En este sentido, se integra y formaliza el Subsidio Ordinario, en el cual se incluyen los sueldos y prestaciones ligadas a salario, las prestaciones no vinculadas, estímulos al personal docente y como parte de los gastos de operación se conforma una bolsa destinada para el pago de servicios, materiales y suministros, siempre y cuando se asegure el monto total del irreductible de servicios personales y estímulos al personal.

Asimismo, se pueden protocolizar subsidios de carácter extraordinario, como resultado de nuevas necesidades y que se ven reflejadas como incrementos presupuestales derivados de incrementos salariales, plazas de nueva creación, entre otros.

Es importante señalar que en cuestión de los recursos federales transferidos a los institutos tecnológicos, la ministración se realiza de manera directa a los ejecutores, es decir, no pasan por las secretarías de finanzas o sus equivalentes en las entidades federativas.

#### **Otras fuentes de financiamiento**

Las instituciones de educación superior reciben en menor medida recursos de otras fuentes de financiamiento, en lo que respecta a la infraestructura educativa superior por medio del Fondo de Aportaciones Múltiples del Ramo General 33, los cuales deben destinarse a la construcción de edificios, aulas, áreas administrativas, laboratorios, obras exteriores y estacionamientos, además de su equipamiento.

Asimismo, se benefician del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079),<sup>1</sup> con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en atención de las solicitudes de las instituciones. Por medio de este apoyo financiero, se buscará fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades.

El U079 tiene como antecedentes el Fondo para Incremento de Matrícula en Educación Superior en 2007, y el Fondo para la Ampliación de la Oferta Educativa de Nivel Superior en 2008, que en el ejercicio 2011 se fusionaron en el Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior, el cual estuvo en funcionamiento hasta 2013.

Por su parte, el programa S247 denominado “Desarrollo Profesional Docente” se orientó a fortalecer a las instituciones públicas de educación superior mediante apoyos financieros destinados a mejorar su desempeño académico, administrativo y de gestión, el cual forma parte de los convenios de descentralización y sus recursos se transfieren a las entidades federativas e instituciones educativas para su ejercicio directo, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad, cobertura, pertinencia y equidad de la educación superior, por medio del otorgamiento de apoyos económicos que permitan a las instituciones fortalecer sus capacidades académicas, mejorar su infraestructura y equipamiento, impulsar procesos de planeación y evaluación, consolidar cuerpos académicos y funciones sustantivas.

### **Importancia de los recursos destinados a educación superior en la función educativa**

Los recursos destinados para cumplir las metas y objetivos relacionados con los temas educativos en el ejercicio fiscal 2024 ascendieron a 1,042,796.8 mdp, de los cuales 757,885.7 mdp se consideraron como gasto federalizado programable, es decir, fueron transferidos a los gobiernos de las entidades federativas, municipios, alcaldías, organismos descentralizados, entre otros.<sup>2</sup>

Los recursos destinados para cubrir las necesidades educativas se ubicaron en diversos ramos, tanto generales como administrativos: Agricultura y Desarrollo Rural, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Defensa Nacional, Educación Pública, Entidades no Sectorizadas, Marina, así como Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

El sector educativo se dividió en subfunciones relacionadas con la educación básica, educación media superior, educación para adultos, educación superior, posgrado y otros servicios educativos.

En ese sentido, los objetos presupuestarios analizados en este Marco de Referencia se ubicaron en la subfunción de educación superior con un monto reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2024 de 174,053.6 miles de pesos, de los que 86,952.3 mdp fueron del gasto federalizado programable,<sup>3</sup> en particular las universidades tecnológicas, politécnicas, de apoyo solidario, interculturales e institutos tecnológicos alcanzaron los 11,748.8 mdp.

---

<sup>1</sup> Pertenece a los convenios de descentralización.

<sup>2</sup> Además, se recibieron recursos de libre administración por 11,884.1 mdp.

<sup>3</sup> Es importante señalar que los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública no incluye los reintegros realizados antes de su publicación, realizados sobre la base de su ministración.

## Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior

CUENTA PÚBLICA 2024: RECURSOS DESTINADOS A LA FUNCIÓN EDUCATIVA  
(Millones de pesos)

Concepto	Total general	Gasto federalizado	Otro tipo de gasto
<b>Total general</b>	<b>1,042,796.8</b>	<b>757,885.7</b>	<b>284,911.1</b>
Educación Básica	675,812.2	594,422.5	81,389.7
Educación Media Superior	134,481.0	42,063.8	92,417.2
Educación para Adultos	4,966.4	3,552.1	1,414.3
Educación Superior	174,053.6	86,952.3	87,101.3
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	42,889.5	29,465.5	13,424.0
Posgrado	10,594.1	1,429.5	9,164.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir como resultado del redondeo de las cifras.

### Análisis presupuestario de los recursos destinados a educación superior

La base de las auditorías de carácter integral realizadas son los convenios celebrados entre el gobierno federal, estatal y las universidades; al respecto, estos convenios se formalizan en relación directa con el programa Subsidios Federales para los Organismos Descentralizados Estatales, al ser el programa que representó la mayor cantidad de ingresos para las instituciones.

Para efectos de este apartado, se enlista el comportamiento del programa U006 en relación con la ministración de recursos, su reporte de ejercicio de acuerdo con la Cuenta Pública y los reintegros efectuados antes de la publicación.

Es importante mencionar que los reportes de la Cuenta Pública presentan de manera global el ejercicio de los recursos del programa con la identificación de la unidad responsable y al tipo de entes educativos que apoyan, en ese tenor, se observó que durante el ejercicio fiscal 2024 se ministraron recursos por medio del programa U006 por 114,735.9 mdp, de los que se reportaron recursos ejercidos por 113,501.1 mdp y se realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 1,234.8 mdp.

Recursos	Total del programa	Nivel superior	UPES, Apoyo Solidario e Interculturales	Tecnológica, politécnicas e institutos
<b>Ministrados</b>	<b>114,735.9 mdp</b>	<b>86,966.3 mdp</b>	<b>77,124.2 mdp</b>	<b>9,842.1 mdp</b>
<b>Reportados como ejercidos</b>	<b>113,501.1 mdp</b>	<b>86,711.2 mdp</b>	<b>77,108.2 mdp</b>	<b>9,603.0 mdp</b>
<b>Reintegros antes de la publicación de la CP</b>	<b>1,234.8 mdp</b>	<b>255.0 mdp</b>	<b>16.0 mdp</b>	<b>239.1 mdp</b>

Cabe señalar que los datos presentados corresponden únicamente a los recursos de carácter federal, ya que son los reportados en la Cuenta Pública por medio del programa U006 para todas las unidades responsables de la educación superior. No se omite mencionar que la fiscalización se practicó a 60 instituciones de educación superior, las cuales se pueden consultar en los anexos.



## **CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

### **Estrategia de fiscalización**

La estrategia de fiscalización se enfocó en la revisión de los recursos del gasto federalizado transferidos a las instituciones de educación superior, en específico las universidades tecnológicas, politécnicas, de apoyo solidario e interculturales, así como institutos tecnológicos, en un esquema de revisión integral a los objetos presupuestarios por medio de los cuales se destinaron recursos a estos entes educativos.

Se contemplaron los montos señalados en los convenios de asignación del programa U006 y la verificación del origen de la coparticipación estatal; para tales efectos, si los recursos provinieron del Ramo General 28, se incorporaron dentro del universo seleccionado para las auditorías, al formar parte del Gasto Federalizado.

Además, se incluyeron los recursos del FAM transferidos por medio del componente de infraestructura media superior y superior, así como los recursos del programa U079 “Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior” y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente “S247” en los casos aplicables.

No se omite mencionar que dentro del esquema de fiscalización integral a la gestión de los recursos educativos, se practicaron dos auditorías, una a la SEP y una al Tecnológico de México, correspondientes al programa U006.

### **¿Cuál fue la finalidad de realizar auditorías integrales?**

Por primera vez se implementaron este tipo de auditorías sobre todos los recursos del gasto federalizado recibidos por las instituciones educativas a nivel superior, ajenas a las UPES, con el objetivo de mitigar el riesgo de presentar información duplicada para las distintas fuentes de financiamiento por parte de los ejecutores del gasto en el marco de auditorías separadas, para un mismo objeto, por ejemplo, los convenios del programa U006.

Con la estrategia implementada, se logró la identificación de la totalidad de la plantilla pagada en estas instituciones con los recursos federales transferidos.

La diferencia con las auditorías ordinarias por fuente de financiamiento, se realiza una auditoría para los recursos federales del U006, y otras, para las Participaciones Federales, dirigidas a los gobiernos estatales que, a su vez, hacen partícipes a las universidades e institutos para la entrega de información.

### Fuentes de información

La información que sustenta la propuesta de auditoría proviene de documentos oficiales, entre éstos: el Presupuesto de Egresos de la Federación, Informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuentas por Liquidar Certificadas, así como informes de revisiones anteriores e información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es importante mencionar que al culminar el ejercicio de los recursos, el desarrollo de las auditorías considerará como fuente la Cuenta de la Pública Federal.

### Objetivo de las auditorías

El objetivo de las revisiones consistió en fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación media superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### Criterios de selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 60 Organismos Descentralizados Estatales.

A continuación se detallan las auditorías seleccionadas por tipo de plantel:

PLANTELES FISCALIZADOS CUENTA PÚBLICA 2024 (Número)	
Tipo de Plantel	Número
<b>Total</b>	<b>60</b>
Universidades Tecnológicas	31
Universidades Politécnicas	11
Institutos Tecnológicos	8
Universidades Públicas de Apoyo Solidario	8
Universidades Interculturales	2

### **Procedimientos de auditoría**

La realización de las guías de auditoría para desarrollar los procedimientos se enfocó en dos tipos de objetos, los relacionados con el programa el gasto federalizado programable (U006, FAM,U079, etc) y los de las Participaciones Federales, como parte de los recursos de libre administración.

De acuerdo con lo señalado, se determinaron los procedimientos de auditoría, en los que se revisó lo siguiente:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
  
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
  
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
  
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.

### **Marco jurídico**

La administración, ejercicio y aplicación de recursos transferidas a las entidades fiscalizadas, mediante el programa, se realizó de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

### **Marco constitucional: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

- ❖ Artículo 3°: Reconoce la educación superior como un derecho y establece la obligación del Estado de garantizar su financiamiento, calidad, equidad y cobertura.
- ❖ Artículo 3°, fracción VII: Reconoce la autonomía universitaria, facultando a las universidades para gobernarse a sí mismas, administrar su patrimonio y definir su organización interna.
- ❖ Artículo 134: Establece los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de los recursos públicos.

### **Marco legal en materia de planeación, presupuesto y fiscalización:**

- ❖ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH):
  - Base del régimen de transferencias federales, obliga a que todo subsidio tenga objetivos, indicadores y mecanismos de evaluación; además,

establece la responsabilidad de las Unidades Responsables en la supervisión del ejercicio.

- ❖ Ley de Coordinación Fiscal:
  - Sustento del FAM como fondo federalizado, define que los recursos deben ejercerse conforme a destino específico.
  
- ❖ Ley General de Educación Superior:
  - Establece la corresponsabilidad Federación–Estados, el principio de sostenibilidad financiera y la obligatoriedad de transparencia en financiamiento público.
  
- ❖ Ley General de Contabilidad Gubernamental:
  - Obliga a registro armónico y es la base para trazabilidad del gasto.

#### **Marco normativo en materia de educación superior**

- ❖ Reglas y criterios del de los convenios de descentralización: Definen población objetivo, elegibilidad, rubros financiados, informes y control.

#### **Normativa presupuestaria anual**

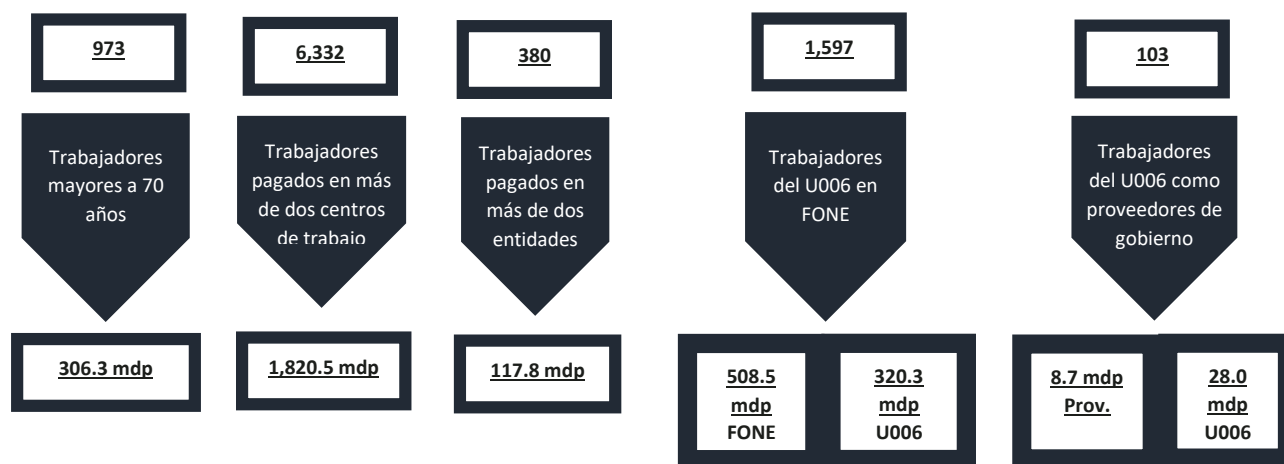
- ❖ Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del ejercicio fiscal correspondiente, que autoriza los recursos del Programa U006 y establece disposiciones específicas para subsidios.

#### **Articulación normativa y retos estructurales**

Como parte del análisis, se debe señalar que las auditorías realizadas tienen su punto nodal de carácter legal, por lo que el principal reto normativo radica en la tensión estructural entre la autonomía universitaria y el régimen de control del gasto federal, lo que exige criterios diferenciados de gestión, supervisión y fiscalización que reconozcan la naturaleza jurídica y operativa de las instituciones, sin menoscabo de la transparencia y la rendición de cuentas.

### Aspectos relevantes para la planeación específica del desarrollo de las auditorías

Con el fin de focalizar los esfuerzos en el desarrollo de las auditorías, se realizó un análisis de la información disponible en la que se identificaron indicios de posibles irregularidades, como los siguientes:



Adicionalmente, se identificaron 10 trabajadores con percepciones superiores a las señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los factores señalados fungieron como indicios y no constituyeron observaciones de manera directa ya que entraron a un proceso de análisis para focalizar los procedimientos de las auditorías, al considerarse como insumos.

Aunado a lo anterior, se contemplaron los elementos siguientes para profundizar el análisis en el desarrollo de las auditorías:

- ✓ Identificación del padrón de trabajadores de las instituciones.
- ✓ Identificación de la matrícula de las universidades.
- ✓ Análisis de la información del Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC).
- ✓ Análisis de la información fiscal de la totalidad de los proveedores de las universidades e institutos, p.ej proveedores no localizados, con créditos fiscales firmes e inhabilitados.
- ✓ Identificación de factores de riesgo y convergentes entre los diversos padrones, que permita realizar acciones diferenciadas en los análisis de cada entidad fiscalizada, para focalizar las inspecciones y verificaciones.
- ✓ Identificación presupuestal de la totalidad del universo destinado por medio del Gasto Federalizado.
- ✓ Análisis de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- ✓ Análisis del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

### CAPÍTULO III. ASPECTOS DESTACADOS DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS

#### Número de auditorías y alcance de la fiscalización

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública se practicaron 60 auditorías de carácter integral a los recursos transferidos a las instituciones de educación superior y que se consideran programáticamente como Gasto Federalizado, de conformidad con los convenios signados entre el Gobierno Federal mediante la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos estatales y estos entes educativos, en los cuales se estableció (el monto de ) los recursos que serían transferidos a esta última por medio de las secretarías de finanzas o su equivalente.

Al respecto, de acuerdo con los resultados de la revisión se verificó que los recursos de origen federal transferidos a las universidades fueron por 8,936.9 mdp, de los que 4,162.4 mdp son recursos federales provenientes del programa U006, 4,142.1 mdp de las Participaciones Federales (coparticipación estatal del U006), 299.9 mdp Participaciones Federales (excedente), 163.3 mdp del U079, 118.8 mdp del FAM, 31.0 mdp del PRODEP, 18.0 mdp de los remanentes del FAM y 1.6 mdp de otros programas.

**COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO**  
(Millones de pesos)

Origen de los recursos	Monto (mdp)	Estructura de Integración (%)
<b>TOTAL</b>	<b>8,936.9</b>	<b>100.0</b>
U006	4,162.4	46.6
Participaciones Federales (coparticipación estatal)	4,142.1	46.3
Participaciones Federales (fuera del convenio)	299.9	3.4
U079	163.3	1.8
FAM	118.8	1.3
PRODEP (S247)	31.0	0.3
Remanentes FAM	18.0	0.2
Otros	1.6	0.02

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 8,936.9 mdp y la muestra auditada fue de 7,920.8 mdp, que representaron el 88.6% de los recursos federales transferidos.

El desglose por tipo de plantel se presenta a continuación:

**ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE PLANTEL**  
**CUENTA PÚBLICA 2024**  
(Millones de pesos y porcentaje)

Vertiente	Universo	Muestra	Alcance (%)
<b>TOTAL</b>	<b>8,936.9</b>	<b>7,920.8</b>	<b>88.6</b>
Institutos Tecnológicos	1,533.1	1,440.7	94.0
Universidades de Apoyo Solidario	2,721.1	2,392.9	87.9
Universidades Tecnológicas y Politécnicas	4,378.4	3,842.2	87.8
Universidades Interculturales	304.3	245.0	80.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

#### Evaluación del Control Interno

Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación

comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas para, en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas al cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se identificó que 48 universidades se ubicaron en un nivel alto, 10 medio y la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, así como la Universidad Intercultural de Chiapas en bajo. En las instituciones con controles internos calificados como medio y bajo, se establecieron recomendaciones.

#### Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2024 a las instituciones de educación superior, se determinaron 188 observaciones que se encuentran pendientes de atender, de las que se generaron 188 acciones, de las cuales 76 son Pliegos de Observaciones (PO), 72 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 26 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) y 14 son Recomendaciones (R) acordadas con los entes fiscalizados, en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.  
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El desglose por tipo de plantel se presenta a continuación:

OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR TIPO DE PLANTEL  
CUENTA PÚBLICA 2024.  
(Número)

Vertiente	Observaciones			Número de acciones				
	Total	Solventada	Con acciones	R	PEFCF	PRAS	PO	Total
<b>TOTAL</b>	<b>414</b>	<b>226</b>	<b>188</b>	<b>14</b>	<b>26</b>	<b>72</b>	<b>76</b>	<b>188</b>
Universidades Tecnológicas y Politécnicas	286	158	128	7	16	49	56	128
Institutos Tecnológicos	54	27	27	2	3	12	10	27
Universidades de Apoyo Solidario	50	26	24	3	6	11	4	24
Universidades Interculturales	24	15	9	2	1	0	6	9

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

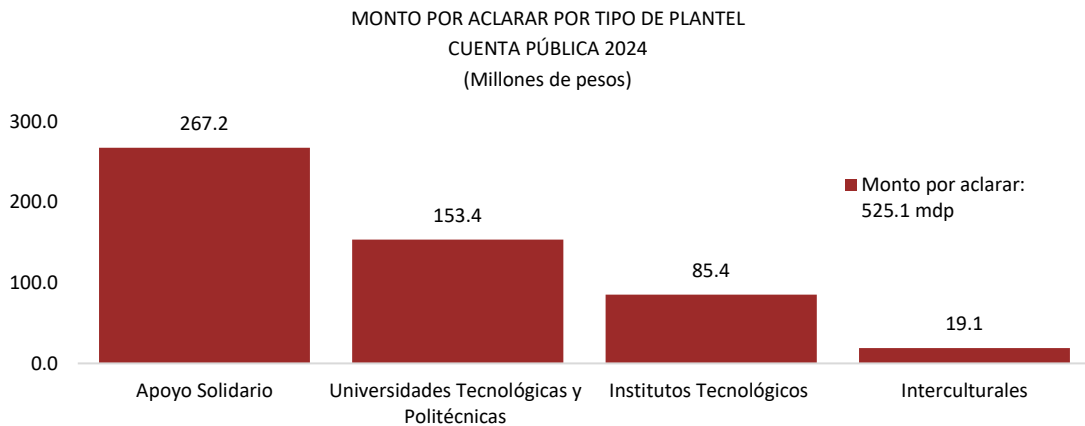
**Impacto económico de las observaciones de auditoría: monto por aclarar y recuperaciones operadas**

El impacto económico de las observaciones se relaciona con la cuantificación de los hallazgos de las auditorías que se vinculan con un probable daño o perjuicio, en este caso a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de las entidades federativas, compuesto por los montos por aclarar, los cuales se vinculan con los pliegos de observaciones.

Adicionalmente, se realizaron las recuperaciones operadas, es decir, los recursos reintegrados a la TESOFE por la intervención de la ASF.

En ese sentido, la revisión de la Cuenta Pública 2024, en las auditorías de educación superior, se observó un monto de 577.4 mdp, de los que 525.1 mdp se encuentran pendientes aclarar y 52.2 mdp corresponden a las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF.

Por cada tipo de plantel seleccionado el monto por aclarar se dividió de la manera siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

## Irregularidades vinculadas con el monto por aclarar

Los principales conceptos de irregularidad que generaron montos por aclarar por tipo de plantel en la revisión de la Cuenta Pública 2024, fueron los siguientes:

**MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD Y TIPO DE PLANTEL**  
(Millones de pesos)

Concepto de irregularidad	Total general	AS Y UI	UT	IT	UP
<b>Total general</b>	<b>525.1</b>	<b>286.3</b>	<b>98.9</b>	<b>85.4</b>	<b>54.5</b>
Pago de conceptos que no se encuentran autorizados en el anexo técnico o no cuentan con la autorización de la entidad coordinadora	269.1	261.8	3.7		3.6
Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiados con el fondo o programa	119.6	8.7	43.3	59.9	7.8
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	26.6	0.0	5.9		20.7
Pago de plazas o categorías no consideradas en la normativa	26.4	0.5	1.0	23.3	1.6
No se ajustaron al tabulador de sueldos autorizados	17.3	0.0	0.8		16.5
Pagos al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado	17.2	0.3	16.9		
Pagos a docentes o trabajadores sin acreditar el perfil de puestos	13.8	12.0	1.7		
Servicios no realizados o que no cumplen con las especificaciones contratadas	9.2	1.6	3.5	0.5	3.6
Personal que no acredita el perfil académico	8.4	0.0	7.7		0.6
Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo	5.4	0.0	5.4		
Bienes adquiridos no localizados o que no operan	3.6	0.0	3.6		
Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias.	2.8	0.0	2.8		
Falta de amortización de anticipos	1.7	0.0	1.7		
Pago a trabajadores con incompatibilidad geográfica	1.4	0.0		1.4	
Obras Públicas que no acreditaron su ejecución	1.3	1.3			
Pagos a personal que estuvieron adscritos a un centro de trabajo no autorizado	0.9	0.0	0.9		
Recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE	0.3	0.0	0.0	0.3	
Pagos a trabajadores posteriores a la fecha de baja	0.1	0.0	0.0		0.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico y acciones de mejora

La Auditoría Superior de la Federación ha priorizado en enfoque preventivo de las auditorías, para la gestión de los objetos auditados por parte de las entidades fiscalizadas, para ello se realizó la identificación de la causa raíz de las observaciones con un posible impacto económico, ya sea a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio estatal.

- ✓ Recursos ejercidos en rubros o conceptos no autorizados (conceptos, rubros y categorías):

La causa raíz de esta irregularidad se vincula con transferencias internas sin sustento normativo, como resultado de la falta de autorización normativa en los criterios del U006, orillada por una presión financiera institucional.

En ese tenor, el programa U006 presenta un ejercicio predominante en gasto corriente, un ejemplo de esto son las Universidades Públicas de Apoyo Solidario, cuyo convenio no autorizó la aplicación de recursos para servicios personales; sin embargo, al tener limitadas fuentes de ingreso, se vieron obligadas a cubrir carencias estructurales.

Cabe señalar que el riesgo sistémico de esta situación es la distorsión del objeto del programa, pérdida de control presupuestario y la normalización del incumplimiento normativo.

Las medidas de mejora aplicables consisten en la actualización de los rubros y etiquetas de gasto de los convenios y una revisión previa de destino antes de liberar recursos.

- ✓ Pagos improcedentes (personal sin perfil, licencias, bajas, plazas no autorizadas, etcétera)

El origen de este tipo de irregularidades radica en la desalineación entre el sistema de nómina institucional y los controles del programa U006, ya que si bien con este programa se financia en gran medida la nómina, no existe padrón nacional; además, no hay cruce automático entre plazas autorizadas y pagos reales.

El principal riesgo de esta problemática se encuentra en la inflación de plantillas, pasivos laborales y personal que no cubre el perfil requerido.

Es importante contar con un registro nacional único de plazas financiadas con U006, realizar un cruce automático de plazas entre la SEP y las instituciones educativas Universidad, así como con las actualizaciones necesarias ante la SHCP.

- ✓ Pagos excedentes en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiados con el fondo o programa

La falta de actualización de las plantillas genera que se realicen pagos superiores a los montos aprobados, compensaciones extraordinarias no justificadas, homologaciones salariales sin sustento, con el riesgo de crear presiones recurrentes al gasto corriente.

- ✓ Falta de documentación comprobación o justificativa del gasto:

La causa raíz de esta irregularidad en gran medida se debe a desatención de la auditoría, expedientes incompletos, comprobantes fiscales no válidos, falta de evidencia material del gasto, entre otros, vinculado con la ausencia de trazabilidad real de los recursos.

El principal riesgo radica en una simulación documental que genere observaciones recurrentes.

En ese tenor, es importante contar con esquemas de validación documental.

- ✓ Recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE

El motivo de esta irregularidad es el incumplimiento del principio de anualidad, relacionado con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Al respecto, la presencia de subejercicios o reintegros se presenta por una falta de planeación financiera, cuyo riesgo principal es la pérdida de recursos futuros al generar boquetes fiscales.

Las irregularidades analizadas no son fallas individuales ni excepcionales, sino consecuencia directa del diseño institucional o de interpretaciones normativas, que orillan a las universidades a seguir un esquema de gestión reactiva, donde la prioridad es la conservación financiera.

### **Principales observaciones no relacionadas con impacto económico**

Como parte de la fiscalización realizada, se identificaron aspectos que no se relacionan. Es importante mencionar que en las auditorías no sólo se observan posibles afectaciones a la Hacienda

Pública, también se identifican acciones relacionadas con alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, así como incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa. En ese sentido, las principales irregularidades son las siguientes:

- ❖ CFDI ilegibles o con inconsistencias.
- ❖ CFDI o XML sin resguardo o no proporcionados.
- ❖ Comprobantes fiscales cancelados.
- ❖ Comprobantes fiscales de recursos federales timbrados como ingresos propios.
- ❖ Control interno medio o bajo.
- ❖ Créditos fiscales firme o proveedores no localizados.
- ❖ Cuenta bancaria no específica o productiva/No notificada.
- ❖ CURP no localizadas o con inconsistencias/RFC no registrados.
- ❖ Deficiencias en el proceso de adjudicación.
- ❖ Deficiencias en el proceso de adquisiciones.
- ❖ Falta del formato de compatibilidad de empleo.
- ❖ Falta de entero a las instituciones de seguridad social.
- ❖ Falta de entero del ISR.
- ❖ Falta de profesiograma.
- ❖ La cancelación de la documentación no presentó el nombre del programa o con el sello de operado.
- ❖ Deficiencias en el registro presupuestal y contable.
- ❖ Transparencia de los recursos.

Es importante mencionar señalar que estas observaciones son de índole administrativa, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los órganos internos de control o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa, y no se inició el citado procedimiento, las acciones fueron promovidas por la ASF para que los OIC correspondientes realicen la investigación correspondiente.

Asimismo, se promovieron las acciones fiscales ante las autoridades competentes, por ejemplo ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

### **Transparencia por parte de las instituciones de educación superior**

La transparencia y la rendición de cuentas son relevantes, ya que por medio de estas acciones se genera la confianza por parte de la ciudadanía hacia las instituciones gubernamentales ejecutoras del ejercicio de los recursos, por lo que se verificó que las instituciones fiscalizadas reportaran trimestralmente a la SHCP, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, la información relacionada con el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos que le fueron transferidos; asimismo, si se publicaron en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local.

Adicionalmente, se comprobó que en el marco de su competencia y dentro de los plazos establecidos, proporcionaron la información requerida en materia de transparencia del ejercicio de los recursos y demás información establecida en el marco jurídico de los instrumentos jurídicos suscritos o normativa aplicable que regulan los recursos recibidos.

Los principales hallazgos en materia de transparencia radicaron en lo siguiente:

- ✓ La publicación de los informes trimestrales se realizó con atraso.
- ✓ La información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público careció de calidad y congruencia.

### **Análisis del ejercicio del gasto**

En el esquema de la revisión integral realizada a las instituciones de educación superior se fiscalizaron recursos de las dos modalidades de transferencia de recursos del gasto federalizado; por parte de los recursos del gasto condicionado se auditó a los programas U006, S247, U079 y el FAM, los cuales en caso de identificarse recursos no comprometidos o no ejercidos debieron reintegrarse a la TESOFE.

Adicionalmente, se revisaron los recursos destinados a las universidades por medio de las Participaciones Federales, correspondientes a la modalidad de transferencias de libre administración, de los cuales, en caso de identificar disponibilidades en las cuentas propias, la normativa no exige realizar los reintegros.

### **Cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera e identificación de los reintegros a la TESOFE para los recursos federales del programa U006**

En relación con las mejores prácticas de auditoría, se buscó comprobar la existencia de registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas con los recursos federales transferidos, y la adecuada erogación. Asimismo, verificar que el ejercicio se efectuó en los plazos señalados en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Al respecto, de conformidad con lo anterior, en las auditorías practicadas a las universidades e institutos en cuestión de transferencias etiquetadas,<sup>4</sup> se revisó que las instancias ejecutoras realizaran los registros específicos presupuestarios y contables debidamente actualizados, identificados y controlados, del ejercicio de recursos del programa en 2024, con los resultados siguientes:

- En el ejercicio fiscal 2024, los recursos ministrados a las instituciones fiscalizadas como gasto federalizado programable ascendieron a 4,476.9 mdp, de los que 4,162.4 mdp correspondieron al programa U006, 163.3 mdp al U079, 118.8 mdp al FAM, 31.0 mdp correspondieron al S247 y 1.6 mdp a otros.
- ✓ De los 4,162.4 mdp transferidos a los organismos descentralizados estatales seleccionados para su fiscalización por medio del U006, al 31 de diciembre de 2024, reportaron un monto

<sup>4</sup> Los recursos provenientes de las participaciones federales no están sujetos al cumplimiento del artículo 17.

comprometido por 4,075.1 mdp, es decir, el 97.9% del presupuesto transferido, por lo que el monto de recursos no comprometidos ascendió a 87.3 mdp; en el caso del programa U079 se comprometió 150.6 mdp, mientras que para el FAM se comprometieron 118.8 mdp y para el S247 28.8 mdp.

- ✓ Los recursos no comprometidos debieron ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, que para las cinco fuentes de financiamiento fueron de 102.2 mdp.
- ✓ De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 4,374.8 mdp, se reportaron como pagados los siguientes montos:
  - U006: Se comprometieron recursos por 4,075.1 mdp de los que se pagaron 3,957.7 mdp.
  - U079: Se identificaron recursos comprometidos por 150.6 mdp de los que se pagaron 97.7 mdp.
  - FAM: Los recursos comprometidos ascendieron a 118.8 mdp de los que se pagaron 75.7 mdp.
  - S247: Se comprometieron recursos por 28.8 mdp de los que se pagaron 23.4 mdp.
  - Otros: Se comprometieron 1.5 mdp los cuales se pagaron en su totalidad.

En relación con los recursos comprometidos pero pendientes de pago, la ley dio la posibilidad de realizar la erogación a más tardar el 31 de marzo del año siguiente:

- ✓ Durante el primer trimestre del 2025 las universidades tuvieron la posibilidad de pagar 117.3 mdp del U006, 52.9 mdp del U079; 43.0 mdp del FAM y 5.4 mdp del S247, de los que se identificó lo siguiente:
  - U006: Se pagaron 93.8 mdp y se observaron recursos no pagados por 23.5 mdp.
  - U079: Por medio del programa se pagaron 52.0 mdp y los recursos no pagados ascendieron a 0.8 mdp.
  - FAM: En el caso del FAM los recursos pagados durante el primer trimestre fueron de 43.0 mdp los cuales fueron el total pendiente de recursos por pagar.
  - S247: Se pagaron 3.7 mdp y se observaron recursos no pagados por 1.7 mdp.

Al respecto, los recursos no pagados durante el primer trimestre de 2025, que en total sumaron 26.1 mdp, debieron reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ En suma, los organismos descentralizados estatales fiscalizados presentaron un monto pagado acumulado por 4,348.7 mdp, por lo que el importe no comprometido en el ejercicio 2024 y no pagado durante el primer trimestre de 2025 fue de 128.2 mdp, este importe debió reintegrarse en su totalidad a la TESOFE.
- ✓ Cabe señalar que de los 128.2 mdp que, por la falta de ejercicio, los organismos descentralizados estatales fiscalizados tenían la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, se reintegraron 106.7 mdp.

- ✓ A continuación se presenta el resumen por fuente de financiamiento y el desglose de cada entidad fiscalizada se establece en el anexo I del documento.

Gasto Federalizado: Resultados de fiscalización, C.P. 2024. Tercera Entrega

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(Millones de pesos)

Tipo de plantel	Monto Ministrado (A)	31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025		Recurso pagado acumulado (H)=D+F	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total (J)		
		Recursos Comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (C)= A-B	Recursos Pagados (D)	Recursos pendientes de pago (E)=B-D	Recursos Pagados (F)	Recursos no pagados (G)= E-F		Total I=A-H	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
<b>TOTAL</b>	<b>4,476.9</b>	<b>4,374.8</b>	<b>102.2</b>	<b>4,156.1</b>	<b>218.6</b>	<b>192.6</b>	<b>26.1</b>	<b>4,348.7</b>	<b>128.2</b>	<b>106.7</b>	<b>21.6</b>
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	4,162.4	4,075.1	87.3	3,957.7	117.3	93.8	23.5	4,051.6	110.8	89.3	21.5
Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (tipo Educación Superior)	163.3	150.6	12.7	97.7	52.9	52.0	0.8	149.8	13.5	13.5	0.0
FAM	118.8	118.8	0.0	75.7	43.0	43.0	0.01	118.7	0.0	0.0	0.0
Programa de Desarrollo Profesional Docente	31.0	28.8	2.1	23.4	5.4	3.7	1.7	27.1	3.9	3.8	0.0
Otros	1.6	1.5	0.1	1.5	0.0	0.0	0.0	1.5	0.1	0.1	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior

Los recursos no comprometidos, no devengados y no pagados, como lo indica la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deben ser reintegrados a la TESOFE; en ese sentido, de los 106.7 mdp reintegrados, 98.9 mdp se depositaron en tiempo y forma, 3.7 mdp se reintegraron de forma extemporánea, los cuales se realizaron por acción y voluntad de las entidades fiscalizadas y 4.0 mdp por intervención de la ASF.

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: REINTEGROS A LA TESOFE  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la EF	Por intervención de la ASF
<b>TOTAL</b>	<b>106.7</b>	<b>98.9</b>	<b>3.7</b>	<b>4.0</b>
Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez	21.2	21.2	0.0	0.0
Universidad Tecnológica de Tecámac	17.6	17.6	0.0	0.0
Universidad Tecnológica de Tijuana	13.2	13.2	0.0	0.0
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos	8.6	6.4	2.2	0.0
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	4.9	4.9	0.0	0.0
Instituto Tecnológico Superior de Irapuato	4.6	4.3	0.0	0.2
Universidad Tecnológica de León	4.4	4.4	0.0	0.0
Universidad Mexiquense del Bicentenario	4.2	4.2	0.0	0.0
Instituto Tecnológico Superior de Lerdo	3.6	3.6	0.0	0.0
Universidad Autónoma Indígena de México	3.2	3.2	0.0	0.0
Universidad Intercultural de Chiapas	2.9	2.9	0.0	0.0
Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	2.6	2.6	0.0	0.0
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo	2.3	2.3	0.0	0.0
Universidad Tecnológica "El Retoño"	2.2	2.2	0.0	0.0
Universidad Tecnológica de la Riviera Maya	2.2	2.2	0.0	0.0
Universidad Tecnológica de Huejotzingo	2.1	0.0	0.0	2.1
Universidad Tecnológica de Manzanillo	1.5	0.0	1.5	0.0
Universidad Politécnica de San Luis Potosí	1.3	1.3	0.0	0.0
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	1.2	0.1	0.0	1.1
Instituto Tecnológico Superior Progreso	0.6	0.6	0.0	0.0
Universidad Politécnica del Estado de Morelos	0.6	0.6	0.0	0.0
Universidad Politécnica de Pachuca	0.5	0.0	0.0	0.5
Universidad Tecnológica de Chetumal	0.3	0.3	0.0	0.0
Universidad Tecnológica de Chihuahua	0.3	0.3	0.0	0.0
Universidad Tecnológica de la Mixteca	0.2	0.2	0.0	0.0
Universidad del Caribe	0.1	0.1	0.0	0.0
Universidad Politécnica de Tlaxcala	0.1	0.0	0.0	0.1
Universidad Tecnológica del Estado de Morelos	0.1	0.1	0.0	0.0
Universidad Tecnológica de Tecamachalco	0.1	0.1	0.0	0.0

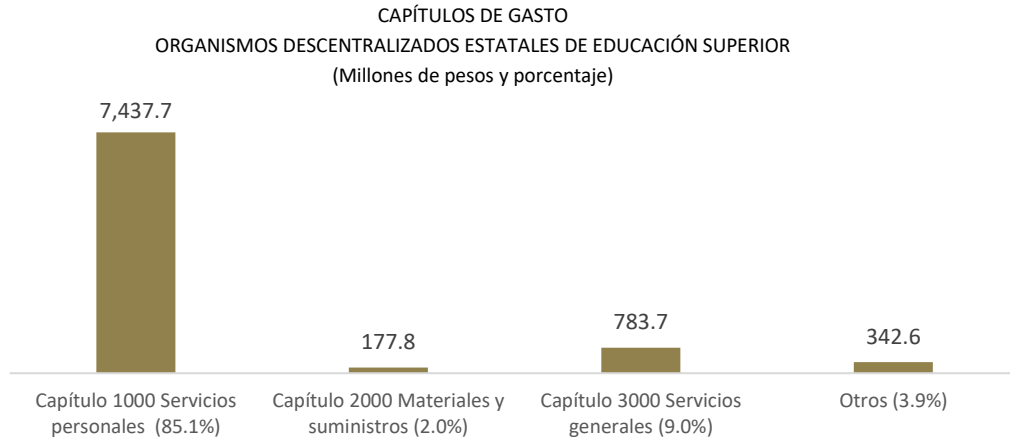
FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### ¿En qué se ejercieron los recursos de educación superior?

Los recursos ministrados de origen federal y estatal a los organismos descentralizados de educación superior alcanzaron los 8,936.9 mdp, de los que se erogaron 8,741.8 mdp, que significaron el 97.8%.

Al respecto, los recursos erogados se destinaron a los rubros siguientes:



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las auditorías de la Cuenta Pública 2024.  
Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Como se observa, el 85.1% de los recursos se destinó al pago de conceptos relacionados con los servicios personales; por ello se requiere la adecuada clasificación de conceptos de nómina que se pueden financiar con recursos del programa, con la finalidad de evitar la recurrencia en las observaciones estructurales, como pagos improcedentes, pagos por encima de los tabuladores, pagos de plazas o categorías no autorizadas, entre las que destacan las administrativas, entre otros.

### Análisis de plazas de los organismos descentralizados estatales de educación superior

Como parte de las auditorías, se observó que la plantilla de trabajadores en los planteles fiscalizados fue de 32,261, de los que 4,660 estuvieron adscritos a los institutos tecnológicos, 16,872 a las universidades tecnológicas y politécnicas, 1,100 a las universidades interculturales y 9,629 a las universidades de apoyo solidario.

Cabe señalar que los 32,261 trabajadores contaron con 25,533 de plazas pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales a nivel superior, de las cuales 17,575 fueron docentes y 7,958 fueron administrativas, por lo que es esencial que las categorías establecidas en los anexos de ejecución se ajusten a las necesidades educativas, con el propósito de cumplir con los objetivos y metas en materia académica y de docencia que realicen las instituciones ante un posible incremento en las matrículas escolares.

Es importante mencionar que, a lo largo del ciclo escolar, una plaza puede ser utilizada por uno o más trabajadores.

De acuerdo con los recursos ministrados a las 60 instituciones de educación superior fiscalizadas, se identificó que por cada trabajador registrado como docente o administrativo en promedio anual se asignaron 277,018.7 pesos.

En los planteles fiscalizados se identificaron 25,533 plazas pagadas, de las que 68.8% fueron plazas docentes y el 31.2% correspondieron a actividades administrativas. Por tipo de plantel se presentó la proporción siguiente:

**PLAZAS PAGADAS POR TIPO DE PLANTEL  
(Número)**

Tipo de plantel	Plazas totales	Docentes (17,575)	Administrativas (7,958)	Porcentaje	
				Plazas docentes	Plazas administrativas
<b>Total</b>	<b>25,533</b>	<b>17,575</b>	<b>7,958</b>	<b>68.8</b>	<b>31.2</b>
Universidades Tecnológicas y Politécnicas	16,245	11,877	4,368	73.1	26.9
Universidades de Apoyo Solidario	5,146	3,156	1,990	61.3	38.7
Institutos tecnológicos	3,406	2,156	1,250	63.3	36.7
Universidades interculturales	736	386	350	52.4	47.6

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las auditorías de la Cuenta Pública 2024.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De manera particular puede observar que por cada 100 plazas de trabajadores en los institutos tecnológicos, 37 plazas fueron administrativas y 63 plazas docentes.

Por su parte, en las universidades tecnológicas y politécnicas esa proporción alcanzó el 26.9% en cuanto a plazas administrativas se refiere y 73.1% en plazas docentes. Asimismo, en las universidades interculturales las plazas administrativas significaron el 47.6% y las docentes el 52.4%.

Por último, en las Universidades de Apoyo Solidario, 61.3% correspondieron a plazas docentes y 38.7% a plazas administrativas.

### **Análisis del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal**

Como parte de este procedimiento no se fiscalizó el ejercicio de los recursos, sino la gestión de las universidades en relación con la aplicación del artículo 3-B de la LCF para la obtención de las participaciones del ISR.

Al respecto, se revisó la integración de la información y registros contables, el entero del ISR y los ingresos por concepto de participación de ISR.

En caso de identificar diferencias o inconsistencias en el timbrado de los recursos se establecieron las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

### **Gobernanza**

Dentro de la estrategia preventiva y bajo un esquema de apoyo a las entidades fiscalizadas, la ASF presenta de manera propositiva, aquellos ámbitos de opacidad y riesgo sobre los cuales resulta indispensable la instrumentación de acciones puntuales para avanzar en los procesos de transparencia y rendición de cuentas, contribuir al desarrollo institucional y promover el buen gobierno.

En el caso de la gestión de los recursos de las instituciones de educación superior, se identificó que se debe asegurar la existencia e implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos adecuados que garanticen el logro de los objetivos establecidos; para constituir esquemas de control sólidos y así asegurar la calidad de los productos y servicios.

Cabe mencionar que la existencia de observaciones, no se debe a fallas aisladas de cumplimiento normativo ni a deficiencias administrativas puntuales vinculadas con acciones de mala fe, sino a un problema estructural de diseño institucional del modelo de financiamiento de la educación superior.

En términos de gobernanza, el sistema opera bajo una lógica de fragmentación multinivel, en la que la Federación diseña reglas y transfiere recursos, los gobiernos estatales coordinan parcialmente su aplicación y las instituciones ejecutan el gasto.

Desde la perspectiva de la fiscalización, se han identificado aspectos de administración reactiva del financiamiento, centrado en la comprobación documental, pero con áreas de oportunidad en los mecanismos efectivos de planeación financiera, evaluación de impacto y control preventivo. Esto implica que los recursos públicos se ejerzan bajo criterios de urgencia operativa y cierre presupuestal.

En este tenor, las irregularidades detectadas como comprobaciones deficientes, uso de recursos en rubros no autorizados, pagos improcedentes o subejercicios deben interpretarse no como anomalías individuales, sino como síntomas de un esquema que incentiva el cumplimiento formal de reglas sin generar capacidades reales para la gestión estratégica del recurso público.

El riesgo principal que enfrenta el sistema no es el de la ineficiencia administrativa, sino el de una inviabilidad financiera de las instituciones de educación superior, derivada de un esquema de financiamiento que no reconoce los costos reales de operación, por lo que los recursos del gasto federalizado operan como mecanismos de contención institucional, orientados a sostener el funcionamiento de las universidades, el fortalecimiento organizacional y mejora del desempeño educativo.

## **CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **Conclusiones**

De las auditorías realizadas a las instituciones de educación superior bajo la modalidad integral en la Cuenta Pública 2024, que comprendieron la revisión de la gestión de los recursos de conformidad con la normativa, se concluyó que los recursos del gasto federalizado no fungen sólo como un sistema de financiamiento, sino que son el principal mecanismo de fortalecimiento institucional.

La revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferido, incluyó la ministración correspondiente a diversos objetos presupuestarios, por medio de la cual se logró la optimización del trabajo con un mayor alcance de cobertura financiera, ya que con la aplicación de los procedimientos de auditoría se obtuvieron los resultados que habitualmente requerían de dos o más revisiones, en las que los sujetos de fiscalización son diferentes, a saber, las universidades, institutos y los gobierno de los estados, por ende, al ser un mismo objeto de cumplimiento con dos vías de financiamiento, se corre el riesgo de duplicidad de información; asimismo, se optimizaron recursos humanos, financieros y materiales por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Es importante señalar que como resultado de la fiscalización se identificó que las instituciones enfrentan una dependencia financiera estructural hacia los recursos del gasto federalizado, por lo que tienen un margen limitado para una planeación presupuestal a mediano y largo plazo, ya que se deben cubrir los costos reales de la operación. Dicha situación genera pasivos laborales y presión para usar recursos en rubros no autorizados.

Esto significa que las instituciones enfrentan problemas de manejo de recursos, ya que son responsables de operar un servicio público nacional, con herramientas financieras federales y locales, bajo reglas federales y sin un control real de su presupuesto.

En términos monetarios, se cuantificaron irregularidades por 577.4 mdp, de los cuales 525.1 mdp se encuentran pendientes de aclarar y 52.2 mdp corresponden a las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF.

En cuestión de posibles daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal, se observó que los recursos destinados a pago de conceptos que no se encuentran autorizados en el anexo técnico o no cuentan con la autorización de la entidad coordinadora alcanzaron el 51.2% con 269.1 mdp.

La erogación de recursos se concentró principalmente en el pago de servicios personales con 7,437.7 mdp que significaron el 85.1% del ejercicio total.

### **Recomendaciones**

Las siguientes recomendaciones se orientan a mejorar la gestión de los recursos bajo un enfoque preventivo que consisten en lo siguiente:

- ✓ Se sugiere que la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de entidad coordinadora, así como los organismos descentralizados estatales realicen las gestiones para llevar a cabo la actualización de las estructuras institucionales, con la finalidad de que entes educativos

ejercen los recursos, con un destino plenamente identificado y acorde a las necesidades educativas reales de cada plantel.

- ✓ Es importante que los organismos descentralizados estatales presenten mecanismos de control de manera ordenada la información, sobre todo en los aspectos relacionados con el origen y aplicación de los recursos, tanto de los relacionados con los servicios personales como con los gastos de operación, con el fin de transparentar su ejercicio y trazabilidad.
- ✓ Se sugiere que los entes ejecutores del gasto verifiquen que los proveedores de servicios no presenten incumplimientos fiscales que restrinjan su contratación, por lo que la opinión de cumplimiento ante el SAT en sentido positivo debe estar libre de contribuyentes con operaciones inexistentes, con créditos fiscales firmes, que no se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes o como no localizados.

Por lo anterior, se recomienda realizar una validación en el portal oficial del SAT al momento de la contratación, para mitigar el riesgo de encontrarse en alguno de los supuestos señalados.

- ✓ Se recomienda que los responsables de los centros de trabajo establezcan controles con la finalidad de asegurar la compatibilidad de empleo de todos los trabajadores, a efecto de evitar pagos improcedentes y con otras fuentes de financiamiento que no sean permitidas.
- ✓ Se sugiere que el financiamiento considere el crecimiento de la matrícula, la región y el contexto social; asimismo, establecer mecanismos de validación automática antes de realizar los pagos, con elementos actualizados de plantilla autorizada.
- ✓ Se recomienda impulsar un proceso sistemático de gestión financiera en las instituciones, que reconozca la capacidad administrativa, así como establecer controles adecuados para la verificación de los perfiles.

Estas recomendaciones deben entenderse como ajustes estructurales y su implementación requiere una coordinación intergubernamental, que conciba el financiamiento educativo como una inversión estratégica, que incorpore controles preventivos con la finalidad de fortalecer los esquemas educativos.

U006 "SUPERIOR": INSTITUCIONES FISCALIZADAS  
CUENTA PÚBLICA 2024

Entidad federativa/Institución
<b>Aguascalientes</b>
<b>Universidades Tecnológicas</b>
Universidad Tecnológica "El Retoño"
Universidad Tecnológica de Aguascalientes
Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes
<b>Baja California</b>
<b>Universidades Politécnicas</b>
Universidad Politécnica de Baja California
<b>Universidades Tecnológicas</b>
Universidad Tecnológica de Tijuana
<b>Baja California Sur</b>
<b>Institutos Tecnológicos</b>
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos
<b>Campeche</b>
<b>Universidades Públicas de Apoyo Solidario</b>
Instituto Campechano
<b>Universidades Tecnológicas</b>
Universidad Tecnológica de Calakmul
Universidad Tecnológica de Campeche
<b>Chiapas</b>
<b>Universidades Interculturales</b>
Universidad Intercultural de Chiapas
<b>Universidades Públicas de Apoyo Solidario</b>
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
<b>Chihuahua</b>
<b>Universidades Tecnológicas</b>
Universidad Tecnológica de Chihuahua
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
<b>Coahuila de Zaragoza</b>
<b>Universidades Tecnológicas</b>
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila
Universidad Tecnológica de Torreón
<b>Colima</b>
<b>Universidades Tecnológicas</b>
Universidad Tecnológica de Manzanillo
<b>Durango</b>
<b>Institutos Tecnológicos</b>
Instituto Tecnológico Superior de Lerdo
<b>Universidades Politécnicas</b>
Universidad Politécnica de Gómez Palacio
<b>Universidades Tecnológicas</b>
Universidad Tecnológica de La Laguna Durango
<b>Estado de México</b>
<b>Institutos Tecnológicos</b>
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec
<b>Universidades Politécnicas</b>
Universidad Politécnica del Valle de México
<b>Universidades Públicas de Apoyo Solidario</b>
Universidad Mexiquense del Bicentenario
<b>Universidades Tecnológicas</b>
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"
Universidad Tecnológica de Tecámac
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca
<b>Guanajuato</b>
<b>Institutos Tecnológicos</b>
Instituto Tecnológico Superior de Irapuato
<b>Universidades Politécnicas</b>
Universidad Politécnica de Guanajuato
<b>Universidades Tecnológicas</b>
Universidad Tecnológica de León
Universidad Tecnológica de Salamanca
<b>Hidalgo</b>
<b>Universidades Politécnicas</b>
Universidad Politécnica de Pachuca
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo

Gasto Federalizado: Resultados de fiscalización, C.P. 2024. Tercera Entrega

Entidad federativa/Institución
<b>Jalisco</b>
<b>Institutos Tecnológicos</b> Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez
<b>Universidades Tecnológicas</b> Universidad Tecnológica de Jalisco
<b>Morelos</b>
<b>Universidades Politécnicas</b> Universidad Politécnica del Estado de Morelos
<b>Universidades Tecnológicas</b> Universidad Tecnológica "Emiliano Zapata" del Estado de Morelos
<b>Nayarit</b>
<b>Universidades Tecnológicas</b> Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas
<b>Oaxaca</b>
<b>Universidades Públicas de Apoyo Solidario</b> Universidad del Mar
<b>Universidades Tecnológicas</b> Universidad Tecnológica de la Mixteca
<b>Puebla</b>
<b>Universidades Politécnicas</b> Universidad Politécnica de Puebla
<b>Universidades Tecnológicas</b> Universidad Tecnológica de Huejotzingo Universidad Tecnológica de Puebla Universidad Tecnológica de Tecamachalco
<b>Querétaro</b>
<b>Universidades Tecnológicas</b> Universidad Tecnológica de Querétaro
<b>Quintana Roo</b>
<b>Universidades Politécnicas</b> Universidad Politécnica de Quintana Roo
<b>Universidades Públicas de Apoyo Solidario</b> Universidad del Caribe
<b>Universidades Tecnológicas</b> Universidad Tecnológica de Cancún Universidad Tecnológica de Chetumal Universidad Tecnológica de la Riviera Maya
<b>San Luis Potosí</b>
<b>Universidades Politécnicas</b> Universidad Politécnica de San Luis Potosí
<b>Sinaloa</b>
<b>Universidades Interculturales</b> Universidad Autónoma Indígena de México
<b>Sonora</b>
<b>Institutos Tecnológicos</b> Instituto Tecnológico Superior de Cajeme
<b>Universidades Públicas de Apoyo Solidario</b> El Colegio de Sonora Universidad Estatal de Sonora
<b>Universidades Tecnológicas</b> Universidad Tecnológica del Sur de Sonora
<b>Tabasco</b>
<b>Universidades Públicas de Apoyo Solidario</b> Universidad Popular de la Chontalpa
<b>Tamaulipas</b>
<b>Universidades Tecnológicas</b> Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas
<b>Tlaxcala</b>
<b>Universidades Politécnicas</b> Universidad Politécnica de Tlaxcala
<b>Universidades Tecnológicas</b> Universidad Tecnológica de Tlaxcala
<b>Yucatán</b>
<b>Institutos Tecnológicos</b> Instituto Tecnológico Superior Progreso

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

RECURSOS ETIQUETADOS: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2024

(Millones de pesos)

Entidad Fiscalizada	Monto Ministrado (A)	31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025		Recurso pagado acumulado (Recursos pagados al 31/12/24 y los recursos pendientes de pago y que fueron liquidados al 31/03/25) (H)=D+F	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total (De acuerdo con el art. 17 de la LDF, es el importe que se debe reintegrar a la TESOFE en cada uno de los dos periodos) (J)		
		Recursos Comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (De acuerdo con el art. 17 de la LDF deberán reintegrarse al 15 de enero de 2025) (C) = A-B	Recursos Pagados (D)	Recursos pendientes de pago (E) = B-D	Recursos Pagados (Únicamente se podrán pagar los recursos pendientes de pago al 31/12/24) (F)	Recursos no pagados (G) = E-F		Total I=A-H	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
<b>TOTAL</b>	<b>4,476.9</b>	<b>4,374.8</b>	<b>102.2</b>	<b>4,156.1</b>	<b>218.6</b>	<b>192.6</b>	<b>26.1</b>	<b>4,348.7</b>	<b>128.2</b>	<b>106.7</b>	<b>21.6</b>
El Colegio de Sonora	19.3	19.3	0.0	18.7	0.6	0.6	0.0	19.3	0.0	0.0	0.0
Instituto Campechano	45.7	45.7	0.0	45.7	0.0	0.0	0.0	45.7	0.0	0.0	0.0
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos	76.4	67.8	8.6	45.1	22.7	22.7	0.0	67.8	8.6	8.6	0.0
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	55.1	55.1	0.0	55.1	0.0	0.0	0.0	55.1	0.0	0.0	0.0
Instituto Tecnológico Superior de Irapuato	117.7	113.3	4.3	98.7	14.7	14.4	0.2	113.1	4.6	4.6	0.0
Instituto Tecnológico Superior Progreso	35.2	34.6	0.6	34.6	0.0	0.0	0.0	34.6	0.6	0.6	0.0
Instituto Tecnológico Superior de Lerdo	47.9	47.9	0.0	42.9	5.0	1.4	3.6	44.3	3.6	3.6	0.0
Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez	314.1	292.9	21.2	292.2	0.7	0.3	0.5	292.4	21.7	21.2	0.5
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	59.7	59.7	0.0	59.4	0.2	0.2	0.0	59.7	0.0	0.0	0.0
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	113.2	108.4	4.9	108.2	0.1	0.1	0.0	108.4	4.9	4.9	0.0
Universidad Autónoma Indígena de México	92.5	89.3	3.2	79.7	9.6	9.6	0.0	89.3	3.2	3.2	0.0
Universidad del Caribe	78.4	78.3	0.1	70.7	7.6	7.6	0.0	78.3	0.1	0.1	0.0
Universidad Estatal de Sonora	401.4	401.4	0.0	401.4	0.0	0.0	0.0	401.4	0.0	0.0	0.0
Universidad del Mar	109.3	109.3	0.0	94.3	15.0	15.0	0.0	109.3	0.0	0.0	0.0
Universidad Mexiquense del Bicentenario	120.9	116.6	4.2	103.5	13.1	13.1	0.0	116.6	4.2	4.2	0.0

Gasto Federalizado: Resultados de fiscalización, C.P. 2024. Tercera Entrega

Entidad Fiscalizada	Monto Ministrado (A)	31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025		Recurso pagado acumulado (Recursos pagados al 31/12/24 y los recursos pendientes de pago y que fueron liquidados al 31/03/25) (H)=D+F	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total (De acuerdo con el art. 17 de la LDF, es el importe que se debe reintegrar a la TESOFE en cada uno de los dos periodos) (J)		
		Recursos Comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (De acuerdo con el art. 17 de la LDF deberán reintegrarse al 15 de enero de 2025) (C)= A-B	Recursos Pagados (D)	Recursos pendientes de pago (E)=B-D	Recursos Pagados (Únicamente se podrán pagar los recursos pendientes de pago al 31/12/24) (F)	Recursos no pagados (G)= E-F		Total I=A-H	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
<b>TOTAL</b>	<b>4,476.9</b>	<b>4,374.8</b>	<b>102.2</b>	<b>4,156.1</b>	<b>218.6</b>	<b>192.6</b>	<b>26.1</b>	<b>4,348.7</b>	<b>128.2</b>	<b>106.7</b>	<b>21.6</b>
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	335.8	335.8	0.0	335.8	0.0	0.0	0.0	335.8	0.0	0.0	0.0
Universidad Intercultural de Chiapas	101.4	101.1	0.3	75.4	25.8	23.2	2.6	98.5	2.9	2.9	0.0
Universidad Politécnica de Baja California	20.7	0.0	20.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20.7	0.0	20.7
Universidad Popular de la Chontalpa	103.0	103.0	0.0	101.1	1.9	1.9	0.0	103.0	0.0	0.0	0.0
Universidad Politécnica del Estado de Morelos	35.3	34.6	0.6	32.2	2.4	2.4	0.0	34.6	0.6	0.6	0.0
Universidad Politécnica de Gómez Palacio	27.0	27.0	0.0	25.5	1.5	1.5	0.0	27.0	0.0	0.0	0.0
Universidad Politécnica de Guanajuato	43.8	43.8	0.0	43.8	0.0	0.0	0.0	43.8	0.0	0.0	0.0
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo	39.1	36.8	2.3	31.6	5.2	5.2	0.0	36.8	2.3	2.3	0.0
Universidad Politécnica de Pachuca	61.4	60.9	0.5	59.3	1.5	1.5	0.0	60.9	0.5	0.5	0.0
Universidad Politécnica de Puebla	31.0	31.0	0.0	31.0	0.0	0.0	0.0	31.0	0.0	0.0	0.0
Universidad Politécnica de Quintana Roo	22.8	22.8	0.0	19.7	3.1	3.1	0.0	22.8	0.0	0.0	0.0
Universidad Politécnica de San Luis Potosí	48.5	48.5	0.0	46.9	1.6	0.4	1.3	47.2	1.3	1.3	0.0
Universidad Politécnica de Tlaxcala	72.4	72.4	0.0	50.5	21.9	21.8	0.1	72.3	0.1	0.1	0.0
Universidad Politécnica del Valle de México	50.4	50.4	0.0	49.3	1.1	1.1	0.0	50.4	0.0	0.0	0.0
Universidad Tecnológica de Cancún	65.1	65.1	0.0	62.8	2.3	2.3	0.0	65.1	0.0	0.0	0.0
Universidad Tecnológica de Chetumal	17.2	17.2	0.0	16.1	1.1	0.9	0.3	16.9	0.3	0.3	0.0
Universidad Tecnológica de Salamanca	24.8	24.4	0.3	24.4	0.0	0.0	0.0	24.4	0.3	0.0	0.3
Universidad Tecnológica de Tijuana	82.6	69.5	13.2	68.6	0.9	0.9	0.0	69.5	13.2	13.2	0.0
Universidad Tecnológica de Tlaxcala	40.9	40.9	0.0	36.9	4.0	4.0	0.0	40.9	0.0	0.0	0.0
Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas	47.3	47.3	0.0	44.2	3.1	3.1	0.0	47.3	0.0	0.0	0.0
Universidad Tecnológica de Puebla	99.1	99.1	0.0	99.0	0.0	0.0	0.0	99.1	0.0	0.0	0.0

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior

Entidad Fiscalizada	Monto Ministrado (A)	31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025		Recurso pagado acumulado (Recursos pagados al 31/12/24 y los recursos pendientes de pago y que fueron liquidados al 31/03/25) (H)=D+F	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total (De acuerdo con el art. 17 de la LDF, es el importe que se debe reintegrar a la TESOFE en cada uno de los dos periodos) (J)		
		Recursos Comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (De acuerdo con el art. 17 de la LDF deberán reintegrarse al 15 de enero de 2025) (C)= A-B	Recursos Pagados (D)	Recursos pendientes de pago (E)=B-D	Recursos Pagados (Únicamente se podrán pagar los recursos pendientes de pago al 31/12/24) (F)	Recursos no pagados (G)= E-F		Total I=A-H	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
<b>TOTAL</b>	<b>4,476.9</b>	<b>4,374.8</b>	<b>102.2</b>	<b>4,156.1</b>	<b>218.6</b>	<b>192.6</b>	<b>26.1</b>	<b>4,348.7</b>	<b>128.2</b>	<b>106.7</b>	<b>21.6</b>
Universidad Tecnológica de Aguascalientes	55.9	55.9	0.0	54.9	1.0	1.0	0.0	55.9	0.0	0.0	0.0
Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas	42.3	42.3	0.0	39.1	3.2	3.2	0.0	42.3	0.0	0.0	0.0
Universidad Tecnológica de Campeche	42.5	42.5	0.0	40.7	1.8	1.8	0.0	42.5	0.0	0.0	0.0
Universidad Tecnológica de Chihuahua	71.5	71.3	0.3	71.2	0.0	0.0	0.0	71.3	0.3	0.3	0.0
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	121.9	121.9	0.0	121.9	0.0	0.0	0.0	121.9	0.0	0.0	0.0
Universidad Tecnológica de Calakmul	13.8	13.8	0.0	13.5	0.3	0.3	0.0	13.8	0.0	0.0	0.0
Universidad Tecnológica de Manzanillo	25.7	24.2	1.5	24.2	0.0	0.0	0.0	24.2	1.5	1.5	0.0
Universidad Tecnológica de Querétaro	92.1	92.1	0.0	89.6	2.5	2.5	0.0	92.1	0.0	0.0	0.0
Universidad Tecnológica "Emiliano Zapata" del Estado de Morelos	55.5	55.4	0.1	51.9	3.5	3.5	0.0	55.4	0.1	0.1	0.0
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	106.6	105.4	1.2	104.3	1.0	1.0	0.0	105.4	1.2	1.2	0.0
Universidad Tecnológica de Huejotzingo	54.4	52.3	2.1	48.0	4.3	4.3	0.0	52.3	2.1	2.1	0.0
Universidad Tecnológica de Jalisco	63.2	63.2	0.0	63.2	0.0	0.0	0.0	63.2	0.0	0.0	0.0
Universidad Tecnológica de León	98.9	94.4	4.4	92.8	1.6	1.6	0.0	94.4	4.4	4.4	0.0
Universidad Tecnológica de La Laguna Durango	18.6	18.6	0.0	18.6	0.0	0.0	0.0	18.6	0.0	0.0	0.0
Universidad Tecnológica de la Mixteca	101.9	101.8	0.2	101.7	0.0	0.0	0.0	101.7	0.2	0.2	0.0
Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	38.3	35.7	2.6	33.4	2.3	2.3	0.0	35.7	2.6	2.6	0.0
Universidad Tecnológica "El Retoño"	20.3	18.1	2.2	16.9	1.2	1.2	0.0	18.1	2.2	2.2	0.0
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	49.1	49.1	0.0	48.9	0.2	0.2	0.0	49.1	0.0	0.0	0.0
Universidad Tecnológica de la Riviera Maya	28.7	26.5	2.2	26.0	0.5	0.5	0.0	26.5	2.2	2.2	0.0
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	29.8	29.8	0.0	29.8	0.0	0.0	0.0	29.8	0.0	0.0	0.0

Gasto Federalizado: Resultados de fiscalización, C.P. 2024. Tercera Entrega

Entidad Fiscalizada	Monto Ministrado (A)	31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025		Recurso pagado acumulado (Recursos pagados al 31/12/24 y los recursos pendientes de pago y que fueron liquidados al 31/03/25) (H)=D+F	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total (De acuerdo con el art. 17 de la LDF, es el importe que se debe reintegrar a la TESOFE en cada uno de los dos periodos) (J)		
		Recursos Comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (De acuerdo con el art. 17 de la LDF deberán reintegrarse al 15 de enero de 2025) (C)= A-B	Recursos Pagados (D)	Recursos pendientes de pago (E)=B-D	Recursos Pagados (Únicamente se podrán pagar los recursos pendientes de pago al 31/12/24) (F)	Recursos no pagados (G)= E-F		Total I=A-H	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
<b>TOTAL</b>	<b>4,476.9</b>	<b>4,374.8</b>	<b>102.2</b>	<b>4,156.1</b>	<b>218.6</b>	<b>192.6</b>	<b>26.1</b>	<b>4,348.7</b>	<b>128.2</b>	<b>106.7</b>	<b>21.6</b>
Universidad Tecnológica de Torreón	57.4	57.4	0.0	56.7	0.7	0.7	0.0	57.4	0.0	0.0	0.0
Universidad Tecnológica de Tecámac	116.6	116.6	0.0	89.6	27.0	9.5	17.6	99.0	17.6	17.6	0.0
Universidad Tecnológica de Tecamachalco	50.0	49.9	0.1	49.2	0.7	0.7	0.0	49.9	0.1	0.1	0.0
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	65.5	65.5	0.0	65.5	0.0	0.0	0.0	65.5	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

